

TRAVESTIS, INTERSEX Y CÁRCELES. RELATOS DE LA SUBALTERNIDAD

Lic. María isabel Burgos Fonseca¹

El presente trabajo forma parte de la tesis de Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Por ello, éste trabajo integra un capítulo de la misma, donde se aborda la situación de personas travestis e intersex alojadas en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires en un lapso de tiempo determinado entre 2013 y 2015. Esta población, presenta particularidades específicas, necesidades y demandas que se complejizan en contextos de encierro, por ello el propósito será analizar, describir, cotejar y deconstruir los datos que la investigación experimental arrojó, tomada en una población de 26 personas, datos que se desprenden de entrevistas directas, libres y en las cuales se indagan las condiciones de encierro, tratamiento, salud, educación contextos sociopolíticos, vínculos afectivos, subjetividad y deseo .

El segundo propósito consiste en establecer un puente o interseccionalidad entre las teorías jurídicas de protección y derechos humanos, perspectivas de género y feminismos y así establecer las condiciones de posibilidad en términos de subalternidad y estados de excepcionalidad que propicia el mismo sistema jurídico para este colectivo y que en muchos casos se ve reflejado en la criminalidad del travesticidio social.

Esta presentación intenta construir y representar cartografías sobre las condiciones de encierro de la población lgttbbiq (lesbianas, gays, travestis, transgéneros, transexuales, bisexuales, intesexuales y queer), relatos históricos y resistencias políticas, para dar cuenta la relación entre estos grupos y el Estado y analizar la activa participación de los organismos de la sociedad civil en la intervención, incidencia y direccionalidad de las mejoras de las condiciones y accesibilidad de derechos para esta población.

¹ Integrante del Área de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata. Docente Responsable del seminario de extensión universitaria, "Géneros, cárceles y encierros". Docente Responsable del seminario de grado "Psicoanálisis, género y feminismos. Lecturas Introdutorias". Ayudante de las materias Introducción a la Psicología y Epistemología de las Ciencias Sociales de la Facultad de Trabajo Social.UNLP. E-mail: mariaisabelburgos@gmail.com

El análisis de los datos arrojados en relación a los conceptos poder, feminismo y género serán trabajados desde los autores Hanna Arendt, Giorgio Agamben, Michel Foucault, Antonio Gramsci, Gayatri Chakravorty Spivak, Rita Segato y Judith Butler.

Introducción

En 2010 se sanciona en nuestro país la Ley 26.618, también llamada Ley de Matrimonio Igualitario², dos años más tarde y en dirección a este paradigma es promulgada la Ley de Identidad de Género³, instrumento legal, que habilita el cambio registral del documento a aquellas personas que por motus proprio desean modificar y reasignar en el documento de identidad el género con el que se identifican sin necesidad de controles legales, ni médicos del tipo intervencionista, procedimiento necesario e indispensable hasta antes de la sanción de esta ley. Hasta acá, la reglamentación de estas leyes, posibilitaron un significativo avance en materias de inclusión y derechos para grupos que históricamente fueron segregados, discriminados y humillados por hacer visible y vivible su condición de género. En septiembre de 2015, es aprobada la Ley 26.743, Ley Diana Sacayán Sobre Cupo Laboral Trans⁴. Esta última, reglamenta un cupo mínimo de personas T en ámbitos ministeriales dentro de la provincia de Buenos Aires, la exigencia de al menos un uno por ciento (1%) de personal trans para ocupar puestos de trabajo en la banca pública, entendiéndose que la exclusión laboral del sector T⁵, arroja a los mismos a la marginalidad, rechazo, aislamiento y expulsión por parte de Estado. Esta gran e importante y avance en el plano político y jurídico para el colectivo lgttbq⁶, parece tener poca o nula vigencia en lugares como el Servicio Penitenciario Bonaerense, a continuación se analizará e intentará desarrollar una explicación al porqué esta desatención y estado de excepción al que se somete al colectivo, se expondrán cifras y datos relevados sobre población lgttbq en contextos de encierros, datos obtenidos a través de entrevistas libres e indagaciones, trabajo

2

http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/816_rol_psicologo/material/unidad2/complementaria/ley_de_matrimonio_igualitario.pdf

³ https://www.tgeu.org/sites/default/files/ley_26743.pdf

⁴ <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14783.html>

⁵ Sector T; Travestis, Transgénero y transexuales

⁶ lgttbq, siglas que responden a la nominación: lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersex y queer.

realizado en conjunto durante los años 2013-2015 y en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el Área de Género y Diversidad Sexual de la Facultad de Trabajo Social y la Prosecretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Trabajo Social.

Cárcel y encierro o la antesala al Travesticidio Social

El fenómeno de travesticidio, es el mayor crimen de odio que se inflige a las personas T, travestis, transgénero y transexuales. Es causada y ocasionada por las decisiones de establecer una performance respecto a su identidad y elección de género. También es cierto, se debe analizar, el componente social de éste travesticidio, como aquel proceso de permanente expulsión, de los cuerpos abyectos, de todo ámbito público y por el cual terminan, siendo confinados al encierro, esta es la antesala punitiva del “travesticidio social”. La necesidad de poner en contexto, este aniquilamiento, es por un lado, marcar la contradicción ideológica, en términos jurídicos, es esto, lo que subyace a las condiciones de vida de las personas T e intersex en contextos de encierro y por otro lado, comprender la simbología del sentido, en términos de necesidad funcional, que significa la biopolítica del control, disciplina y castigo punitivo para un -estado-hetero-patriarcal, que cuida y resguarda las formas y modos herosexistas, con sus eventuales reproducciones simbólicas..

Los primeros datos a analizar de este relevamiento, son el número de mujeres migrantes dentro de nuestra muestra. Cabe destacar, que se trabajó con 25 mujeres travestis en situación de encierro y una persona intersex, bajo las mismas condiciones, las mujeres migrantes al momento del relevamiento no tenían contacto con sus respectivos consulados, esto significa no tener ningún vínculo con sus familias de países de origen. Esto se suma a, la fragilidad y aislamiento que atraviesan las personas migrantes. De un total de veinte entrevistadas, cuatro, casi el 25% son extranjeras.

Otro dato no menor es la edad, que oscila entre 25 a 45 años. Las situaciones de discriminación, en relación a su condición de género, sentidas por ellas, están dadas dentro de la unidad, por la población, así lo afirman 18 mujeres y dentro del ámbito familiar, 15 de ellas. De nuestras entrevistadas, sólo cuatro realiza alguna actividad física, dato a tener en cuenta al momento de establecer sugerencias al SPB, en lo que respecta a actividades recreativas y físicas.

Más del 50% tiene la primaria incompleta y más del 75% la secundaria

incompleta. Se considera una falencia importante a evaluar, el acceso a la educación universal, de la población trans en contexto de encierro en el SPB y además considerando que el proceso educativo es de temprana edad, es así de temprana la expulsión e inaccesibilidad al sistema educativo para estas personas.

De las 20 mujeres, 3 tienen a sus familias completas detenidas, en este aspecto, habría que indagar la cercanía familiar de las detenidas con sus respectivas familias, para favorecer el fortalecimiento del vínculo familiar y el 85% tiene a más de un familiar detenido y/o detenida, razón por la cual alertaría la falta de prevención en este aspecto.

Observamos un alto desgaste en los vínculos familiares por obtener respuesta el tipo "familia numerosa" y "Familia monoparental", esto directamente impide y obstaculiza visitas y fortalecimiento afectivo, el 85% de la población trans no recibe visitas.

Los oficios que prevalecen son del tipo feminizados, produciendo un fuerte impacto de discriminación por su condición de género. El 25% no tiene ocupación de oficios.

El tipo de causas, tenencias de estupefacientes el 50%, 25% Robo y 25% homicidio. Sólo el 25% de las 20 entrevistadas, tiene sentencia judicial.

El cuadro de salud es altamente preocupante, hay un gran incremento de demanda por asistencia psicológica, ya que cursan cuadros intensos de depresión pos encierro. El 25% padece enfermedades crónicas y requieren cuidados especiales debido a los implantes y dosificaciones hormonales.

En los últimos diez años, el estado ha implementado políticas de integración, elaborando leyes ejemplares para promover los derechos de acceso igualitario al matrimonio y a la libre elección o auto-designación de la identidad de género en la comunidad travesti. Por ello nos resulta interesante analizar que en relación a estas leyes, si bien son conocidas, no son planteadas como un objetivo en sí mismo.

Podemos hipotetizar una explicación, sobre el poco interés al respecto, en cambio surge de modo urgente, la inmediata solución de la situación procesal y por ello no se percibe el acceso a la ampliación de derechos de la comunidad trans como un objetivo a resolver. Esta situación, problematiza, las diversas necesidades por las que atraviesa este colectivo en contextos de cárceles.

Por último, nos hacemos portavoces de inquietudes legítimas expresadas por las detenidas, para al menos formular tres aspectos.

- **Cambio de nombre del pabellón**

En las cárceles trabajadas, Unidades 2 y 32, el nombre del pabellón es de “homosexuales”. Es estigmatizante, discriminatorio, tendencioso y peyorativo esta nominación.

Acceso a visitas íntimas

- EL SPB, no permite a las personas trans, tener visitas íntimas. Sin dar explicación alguna.

Compartir el pabellón con personas procesadas por delitos sexuales.

- La gran mayoría, puso objeción al momento de tener que compartir espacios físicos, ya que hablamos de personas con conductas patológicas en su vida de relación y re-victimizan a las personas trans detenidas.

Cárcel-travesti-intersex

...la tradición de los oprimidos nos enseña que el estado de excepción en el que vivimos, es la regla ...⁷

El binomio cárcel y población trans, nos abre una dimensión poco analizada y dista mucho a asemejarse al formato ideal para ajustarse a lo que denominamos debido proceso, nos referimos a formas y estados de excepción, como una condición permanente.

...una de los caracteres esenciales del estado de excepción -la provisoria- abolición de la distinción entre el poder legislativo, ejecutivo y judicial, muestra aquí su tendencia a transformarse en duradera praxis de gobierno...⁸

Si bien describimos al estado de excepción, como un núcleo problemático y vinculado entre la anomia y el derecho y que no responde a otra cosa que a la estructura constitutiva del orden jurídico, el estado de excepción es cómo, el modo que se presentifica el lugar de esta ambigüedad, Agamben dirá, el *estado de excepción* es el dispositivo que unifica estos elementos ambivalentes y contradictorios del sistema jurídico.

Agamben, fiel a Foucault, no sólo toma el concepto de dispositivo, como

⁷ Agamben Giorgio. Estado de excepción. Adriana Hidalgo Editora. Argentina. 2003

⁸ Ibid.

armador y ordenador de las prácticas políticas de saber-poder, que rigen las sociedades modernas en las cuales, el orden jurídico , se erige como legitimador y ordenador de estas prácticas, entre otros.

El concepto de biopolítica, también toma una importancia preponderante al momento de diseñar y ejecutar la fantástica maquinaria de crueldad que representan las cárceles.

No olvidemos que el origen, de la vigilancia y el castigo, intrínseco al sentido del orden jurídico, es una estructura regia al funcionamiento y subsidiario del otro gran orden, el económico productivo y que juntos brindan la efectividad para el funcionamiento de lo que denominamos las sociedades hoy posmodernas.

Por ejemplo la confesión, práctica de origen religioso, se ve trasladada al orden jurídico.

La confesión es la base del relato de Elisa⁹, mujer hermafrodita que frente a personas totalmente desconocidas como somos nosotras¹⁰, muestra su intimidad (nuda-vida), porque el mecanismo de la confesión , no es la confesión en sí misma, sino a quien se confiere el lugar de saber, ya que ese lugar de saber es la otra cara de tópico poder y control. El acto de la confesión, regulado por el principio de autoridad, principio decimonónico y paradigma de un orden y modo de producción feudal, es la tradición misma del judeo- cristianismo, que a su vez , conforma y seculariza otros tipos de saber hoy neoliberales, diseminado en tópicos médicos, científicos, jurídicos, psicoanalíticos y morales, por sólo nombrar algunos.

...patético ejemplo de cómo funciona uno de los dispositivos de poder más generalizados y propios de la moral judeo cristiana: la confesión...

...en la mayoría de las ocasiones, los que relatan su cambio de sexo, pertenecen a un mundo profundamente bisexual y el trastorno de su identidad se traduce en el deseo de pasar al otro lado, del lado del sexo que deseaba haber tenido y al cual les gustaría pertenecer, la intensa monosexualidad de la vida religiosa y escolar, sirve para revelar los tiernos placeres que descubre y provoca, la no identidad sexual, cuando se extravía en todos esos cuerpos semejantes... ¹¹

⁹ Anexo II

¹⁰ Equipo de Voluntariado Antígona U8-33.Facultad de Trabajo Social . UNLP

¹¹ Foucault Michel. Herculine Barbin Llamada Alexina B.Ediciones.TALASA. Madrid 2007

La condición política de la confesión, de estos cuerpos anatómo-disidentes, sean travestis y/o hermafroditas, descubren una tensión permanente entre los discursos normatizadores que direccionan al sujeto hacia un objetivo específica, la culpa, en la moral cristiana, la ortopedia en la medicina, la neurotización en el psicoanálisis y el delito y encierro en la justicia.

El relato de Elisa nos llena de interrogantes, no ponemos en duda su historia, que la representa y observamos en ésta, un modo de dar cuenta sobre sus vivencias, su verdad y deseos subjetivos. Resulta emblemática, la función de la ortopedia médica, sobre el cuerpo de Elisa y la rectificación corporal que lleva a cabo la medicina, extirpando genitales masculinos, para forzar una adecuación a los géneros dicotómicos, vemos pues, se cumple la misma función de control y disciplinamiento, en la institución cárcel, de la mano de conductas “desviadas sexualmente”, por eso puede existir un pabellón de “homosexuales” en una cárcel, porque además de estigmatizar prácticas y conductas, se erige desde una moral religiosa y heteronormativa, es que en realidad, el sistema carcelario, no representa otra cosa que la continuidad de este estado de excepción para aquellos sujetos que no responden a las normas estandarizadas, no obstante la vigencia de legislaciones que garantizan el respeto y la dignidad de grupos lgttbq.

Autoras como Butler y Arendt, ponen al descubierto el componente heteronormatizador, ideológico y político, que recubren y sancionan a estos cuerpos disidentes.

...el caso de los apátridas, el fenómeno de masas más recientes de la historia contemporánea, y la existencia de un nuevo pueblo, siempre creciente, integrado por apátridas, el grupo más sintomático de la política contemporánea. Su existencia, difícilmente puede atribuirse a un solo factor, pero si consideramos los diferentes grupos de apátridas, parece que cada acontecimiento político, al final de la Primera Guerra Mundial, añadió una nueva categoría al grupo de los que vivían al margen del redil de la ley¹²...

No es el concepto de nacionalidad lo que aquí nos interesa discutir, sino el sustrato político discriminatorio y por fuera de lo que representa la condición humana, esta idea presenta continuidades y semejanzas en aquellas prácticas políticas orientadas a las comunidades denominadas “disidentes sexuales”. Parfraseando a Arendt, podríamos argumentar que *su existencia, (la discriminación) difícilmente puede atribuirse a un sólo factor*, tomemos entonces

¹² Arendt Hannah. Los Orígenes del Totalitarismos. Alianza Editores.España .2006

como se presenta la comunidad travesti en cárceles, sin acceso a la educación, acceso a la salud, acceso a la justicia , desde muy temprana edad, excluidas de sus propias familias, para entender entonces éste modo de funcionamiento social, que crea por sí misma la exclusión y construye modelos sociales, como por ejemplo la heteronormatividad, el diformismo sexual, como únicas instancias legítimas de prácticas sociales y políticas.

...las disciplinas del cuerpo y las regulaciones de la población, constituyen los dos polos alrededor de los cuales se desarrolló la organización del poder sobre la vida¹³...

Travestis - Intersex y Subalternidad

El concepto de subalterno nos indica el despojo, relativo de la calidad subjetiva por medio de la subordinación, Gramsci no utilizó el concepto de subalternidad , sí en cambio autoras como Spivak, donde encontramos una reflexión teórica , ligada a la observación histórica y en clave feminista. la subalternidad, fija una relación a la propiedad, es una expresión y contraparte de la dominación encarnada o incorporada en los sujetos oprimidos, es la base y punto ineludible de todo proceso de conflicto y emancipación.

...” Las clases subalternas, sufren siempre, la iniciativa de las clases dominantes , aun cuando se revelan”..¹⁴

La experiencia subalterna es la imposición no violenta , de modo explícita y la asimilación de la subordinación, la internalización propuesta por los que dominan o conducen moral o intelectualmente un proceso histórico, en el sentido de lo que consideramos un pensamiento y práctica heteronormativa y heterosexual, no es otra cosa que la imposición de la condición normativa en contextos de encierro, es por esto que todo aquello que subvierte o invierte este pseudo orden natural, recibe un doble castigo, el castigo punitivo por transgredir a la ley y el castigo moral, por transgredir normas y valores consagrados en la familia judeo cristiana.

¹³ Foucault Michel. Historia de la Sexualidad I. La Voluntad de Saber. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. 2013

¹⁴ Gramsci, Antonio. Cuaderno 3, n. 14, p. 299-300. En español, Antonio Gramsci, Cuadernos de la Cárcel, ERA, México, 2000, tomo 2, p. 27.

Bibliografía

Arendt Hannah. Los Orígenes del Totalitarismos. Alianza Editores.España .2006

Agamben Giorgio. Estado de excepción.Adriana Hidalgo Editora.Argentina.2003

Ley de Identidad de Género 26793

<http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/tocoginecologia/files/2014/01/Ley-26.743->

[IDENTIDAD-DE-GENERO.pdf](http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/tocoginecologia/files/2014/01/Ley-26.743-IDENTIDAD-DE-GENERO.pdf)

Ley de Matrimonio Igualitario

http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/816_rol_psicologo/material/unidad2/complementaria/ley_de_matrimonio_igualitario.pdf

Ley Diana Sacayán Sobre Cupo Laboral Trans

<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-14783.html>

Foucault Michel. Herculine Barbin Llamada Alexina B.Ediciones.TALASA. Madrid 2007

Foucault Michel. Historia de la Sexualidad I. La Voluntad de Saber. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. 2013

Burgos Fonseca María Isabel. Análisis Crítico Sobre Instrumentos Legales Para Intervenir En Casos De Femicidio

<http://entredichos.trabajosocial.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/sites/6/2017/06/Art%C3%ADculo-3.pdf>

Burgos Fonseca María Isabel. Conferencia de Judith Butler en la UNTREF (Transcripción). Cuerpos Que Todavía Importan. O Los Fundamentos de Una Teoría para Vivir Un Mundo Más Vivible.

<http://www.ramona.org.ar/node/57395>

Gramsci Antonio , Cuadernos de la Cárcel, ERA, México.

Spivak Gayatri Chakravorty . En otras palabras, en otros mundos . Paidós. Buenos Aires.2013